

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 166

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA REASIGNAR LA SERIE DE CLASES INGENIERO, ADSCRITA AL PLAN DE CLASIFICACION PARA EL SERVICIO DE CARRERA; PARA ASIGNAR LOS RECURSOS FISCALES NECESARIOS PARA CUBRIR EL IMPACTO PRESUPUESTARIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Administración Municipal de Guaynabo se mantiene en continuo desarrollo y evaluación de proyectos para el mejoramiento de su infraestructura.

POR CUANTO : La responsabilidad y complejidad de las funciones asignadas a la serie de clases Ingeniero en el Departamento de Obras Públicas ha aumentado considerablemente, por lo que resulta propio armonizar el sueldo a pagar con la exigencia de los servicios a prestar.

POR CUANTO : La especialización de esta clase de puestos resulta en un difícil reclutamiento para el servicio público y los puestos autorizados actualmente se encuentran vacantes.

POR CUANTO : Se hace necesario reasignar la serie de clases Ingeniero a escalas de sueldos superiores.

POR CUANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE DICIEMBRE DEL 2000.

Sección 1ra. : Reasignar, como por la presente se reasigna, la serie de clases Ingeniero, adscrita al plan de clasificación de puestos para el servicio de carrera del Municipio de Guaynabo, según se indica a continuación:

CLASE	ASIGNACION ACTUAL	ASIGNACION RECOMENDADA
Ingeniero I	22 (1,990-2740)	29 (2,640-3,640)
Ingeniero II	23 (2,070-2,820)	33 (3,130-4,380)
Ingeniero III	25 (2,230-2980)	35 (3,400-5,650)

Sección 2da. : El efecto presupuestario resultante de esta reasignación será cubierto por las economías generadas por la partida de sueldos de puestos regulares asignada al Departamento de Obras Públicas Municipal.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir a partir del 15 de enero del 2001 y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de diciembre del 2000.



Alcalde



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 166, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de diciembre del 2000.

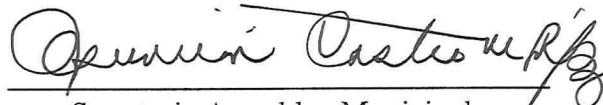
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Carmen Gloria Berríos
Aníbal Aponte Rodríguez
Carmen Delgado Morales
Maggie Ginés Montalvo
Juan A. Martínez Cintrón
Julio Vega Rosario
Luis Carlos Maldonado Padilla

Guillermo Urbina Machuca
Elsie Droz Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Wilfredo Miranda Irlanda
Aida M. Márquez Ibáñez
Lillian R. Jiménez López
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García , Alcalde, el día 28 de diciembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 28 días del mes de diciembre del año 2000.


Secretaria Asamblea Municipal